



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar



"2012. Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

Resolución AGT N° 13 /12.-

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de febrero de 2012.-

VISTO:

Los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1903, la Resolución AGT N° 10/12, la Resolución de Presidencia del CM 90/12, la Resolución del Plenario CM N° 01/12, el Oficio ACCAyT N° 1 N° 98/12 y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Resolución AGT N° 10/12 he sido designada en reemplazo de la Asesora General Tutelar entre los días 6 al 10 de febrero de 2012, en los términos del art. 47 inc. 2 de la ley 1.903.

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley del Ministerio Público atribuyen al Asesor General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes a esta Asesoría General Tutelar.-

Que mediante Oficio ACCAyT N° 1 N° 98/12, el Asesor Tutelar Dr. Gustavo Daniel MORENO, informó que por problemas técnicos la Asesoría a su cargo tuvo problemas de acceso a Internet, sistema linux y con las líneas telefónicas; acarreando dificultades en el funcionamiento de esa dependencia, dificultando y/o interrumpiendo los plazos procesales.-

Que por Resolución del Plenario del Consejo de la Magistratura CM 01/12, se ratificó lo dispuesto por Resolución de Presidencia 90/12 y prorrogar para el día 8 de febrero de 2012 la declaración de asueto e inhábil.-

Que en virtud de lo solicitado por el Asesor Tutelar Dr. Gustavo Daniel MORENO y lo dispuesto por el Consejo de la Magistratura, resulta indispensable declarar asueto e inhábil el día 08 de febrero de 2012, con guardia mínima que garantice las urgencias y prioridades sujetas a las necesidades e inconvenientes de

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



cada dependencia, sin que sea perjudicado el servicio de Justicia que este Ministerio Público Tutelar tiene a su cargo.

Por lo expuesto, y en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la Ley 1903 y sus modificatorias:

LA ASESORA GENERAL ADJUNTA DE MENORES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar asueto e inhábil el día 08 de febrero de 2012, para todas las Asesorías Tutelares de 1º y 2º Instancia garantizando una guardia mínima.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, protocolícese, comuníquese en el marco de la Resoluciones AGT Nº 115/11 y 191/11 "comunicaciones fehacientes", infórmese al Consejo de la Magistratura y, oportunamente, archívese.-

Ángeles Baliero de Ruyndarena
ASESORA GENERAL ADJUNTA
MINISTERIO PÚBLICO
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

ASESORÍA GENERAL			
REG. Nº	13/12	T. XIII	Fº 27
		FECHA	08-02-12

Cecilia Beatriz de Villafañe
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES